



## Diputación de Guadalajara

Maria Isabel Rodríguez Alvaro (1 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 20/07/2020  
HASH: 0f6623a5490d7373939152724963963



José Luis Vega Pérez (2 de 2)  
Presidente  
Fecha Firma: 20/07/2020  
HASH: fce2f903b994381ae3ead01319a03dc9



### M<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil veinte, adoptó, el siguiente acuerdo:

#### “12.- EXPEDIENTE 1346/2020. CONVENIO PROYECTO GEOPARQUE DE MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO.-

El Sr. Presidente da cuenta del Convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, cuyo objeto es apoyar y colaborar en el desarrollo del Geoparque de la Comarca de Molina de Aragón - Alto Tajo. La Diputación Provincial de Guadalajara considera de gran interés provincial, apoyar las actuaciones desarrolladas por la Asociación en el proyecto del “Geoparque de Molina de Aragón - Alto Tajo”, puesto que las mismas redundaran en la geoconservación, divulgación, educación y desarrollo sostenible de la Comarca de Molina de Aragón.

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio con La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara para el proyecto “Geoparque de Molina de Aragón - Alto Tajo”.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de 25.000,00 Euros, con cargo a la partida 414.48901 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

### EL DESARROLLO DEL GEOPARQUE DE LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN - ALTO TAJO DE LA RED EUROPEA Y RED GLOBAL DE GEOPARQUES DE LA UNESCO

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Monasterio Cruz, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, con CIF: G-19204031, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veinte, existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en su partida 414 48901, para el Convenio con Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Comarca de Molina de Aragón atesora un patrimonio geológico con mas de 214 lugares geológicos españoles de relevancia internacional seleccionados en el proyecto internacional Global Geosites, Pero además destaca su increíble geodiversidad, que origina la variedad de sus paisajes representados por los diversos tipos de litologías, el amplio intervalo cronoestratigráfico representado y por la presencia de yacimientos minerales y paleontológicos notables, de estructuras tectónicas sobresalientes y de una gran variedad de formas y modelos.

Esta Comarca es un territorio de referencia por el valor de su patrimonio geológico, también lo es por las iniciativas puestas en marcha para su divulgación e investigación. Cabe destacar, en este sentido, la Guía Turística del Geoparque. Numerosos son los trabajos de investigación que han provocado una bibliografía

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

extensa de su riqueza geológica, así como la creación de once rutas del Alto Tajo con el ánimo de descubrir sus paisajes, su patrimonio geológico, su fauna y vegetación.

La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, consciente de la existencia de dicho patrimonio, de su diversidad e importancia científica y educativa, ha promovido el Proyecto para que dicha Comarca haya obtenido la concesión de Geoparque dentro de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAÚSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2020 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, para la financiación y “apoyar y colaborar en el desarrollo, del Geoparque de la Comarca de Molina - Alto Tajo de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.”, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 414 48901 del vigente Presupuesto de Gasto.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2020.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

### **Novena.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

#### b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

**Décima.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2020, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

**Decimocuarta.** – La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



## **Diputación de Guadalajara**

---

Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión on line, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

**Decimoquinta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

**Decimosexta.-** Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**D. José Luis Vega Pérez.**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
DE LOS AMIGOS DEL MUSEO DE  
MOLINA DE ARAGÓN**

**D. José Manuel Monasterio Cruz.**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro**

### **ANEXO I**

#### **MEMORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y GEOPARQUE COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO**

El objeto del convenio para el proyecto que se va a financiar son varios.

Desde el Geoparque Comarca de Molina-Alto Tajo se ha lanzado una campaña de promoción y difusión, aparte de la creación de eventos de los aspectos turísticos, culturales, geológicos, medioambientales, naturales, gastronómicos de la Comarca. Creación y asistencia a eventos, ferias, conciertos, presentaciones de libros, cursos, exposiciones, talleres, seminarios, la semana del Geoparque, conferencias, etc. tanto dentro de la comarca como fuera de ella, damos a conocer los recursos de

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

nuestro territorio de una manera muy beneficiosa.

Interpretación de Georrutas realizadas por todo el Geoparque, dando a conocer aspectos como flora, fauna, paisaje, ecosistema, geología, etnografía, etc. Con un equipo multidisciplinar integrado principalmente por geólogos y técnicos de turismo .

Dotación de infraestructuras como señalización de Geoparque y desarrollo de Centros de Interpretación por diferentes municipios de la Comarca.

Realización de proyectos Museísticos y de Centros de Interpretación es un aliciente al beneficio de los habitantes de la comarca de Molina, tan acusada por la despoblación.

Con esto se pretende beneficiar a todas aquellas personas, directa o indirectamente, consiguiendo que sus municipios sean visitados por numerosas personas a lo largo de todo el año.

Programas de colaboración y cooperación entre Universidades, Centros escolares y Geoparques ponen en marcha Erasmus e intercambios de alumnos. y el compromiso de firmar otros documentos similares con el Instituto de Geociencias (IGEO) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para promover estudios, investigaciones y proyectos para la protección y puesta en valor de recursos.

Publicación de libros. Folleto del Geoparque Comarca de Molina-Alto Tajo. Folleto Museo Comarcal de Molina de Aragón y contacto permanente con la Red de Geoparques Españoles.

Formación para el personal con cursos presenciales y a distancia, asistencia a congresos, seminarios y ferias. Gastos de personal necesarios para la ejecución de proyectos, gastos de personal de plantilla, geólogo, técnicos de turismo y restauración y personal técnico de interpretación de rutas.

Se promueven los recursos geológicos y turísticos del territorio para impulsar de una forma sostenible la economía de la zona. Mediante publicaciones en redes sociales, revistas como VIAJES de NATIONAL GEOGRAPHIC, EUROPEAN GEOPARKS NETWORKS o GEOPARQUES a nivel nacional. Publicación de Folleto del Geoparque Comarca de Molina-Alto Tajo. Folleto Museo Comarcal de Molina de Aragón y contacto permanente con la Red de Geoparques Españoles.

Proyecto en común con los centros educativos de la comarca para que conozcan, protejan y divulguen en un futuro su entorno. Se trabaja con alumnos desde el año y medio hasta los 18 años.

Los instrumentos de comunicación que se utilizan son redes sociales, prensa escrita, televisión y radio. En redes sociales se pretende estar en constante movimiento, con publicaciones vía Facebook casi diarias. Prensa escrita local,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y1 Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

nacional e internacional, (Nueva Alcarria, El Henares, ABC, El País, Geoparques, European Geoparks Network y VIAJES de National Geographic). Vía televisiva mediante Guada TV y CLM Media y para los oyentes RNE.

Desde las plataformas creadas como páginas webs de Geoparque y el Blog del Geoparque y la red social Facebook se realizan contenidos y servicios para que los usuarios obtengan lo que desean desde cualquier parte. Las plataformas digitales son un revulsivo para obtener la información que se desea en el momento. El coste total de programa de geoconservación, divulgación, educación y desarrollo del Geoparque Comarca de Molina Alto-Tajo es de 36.413,60€.

El periodo de ejecución que se financia es de 1 de enero de 2020 a 30 de noviembre de 2020.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **ANEXO II *Instrucciones para la justificación***

#### **Documentación a presentar:**

- Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
- Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2020, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

### **Normas aplicables:**

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



## Diputación de Guadalajara

debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos  
EN REPRESENTACIÓN DE: Entidad

N.I.F.  
C.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada  
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN  
COSTE TOTAL ACTIVIDAD  
DECLARA:

F.  
F.

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |
|           |                     |                    |

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



## Diputación de Guadalajara

produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_,  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
|          |           |            |          |               |            |         |
|          |           |            |          |               |            |         |
|          |           |            |          |               |            |         |
| TOTAL    |           |            |          |               |            |         |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
como representante de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
|           |          |               |            |         |
|           |          |               |            |         |
|           |          |               |            |         |
| TOTAL     |          |               |            |         |

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA".

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ8HHMP7Y | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



## Diputación de Guadalajara

---

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: ZLDTLE323JFLX27XQ5HHMP7Y | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13